

Protocolo COVID-19 para
Prestadores Turísticos
Anexo Turismo Aventura

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

PARTICULARIDADES

1. Antes de la prestación del servicio

1.1. Planificación del servicio

1.2. Reserva

2. Durante la prestación del servicio

2.1. Colocación y uso del equipamiento

2.2. Desarrollo de la actividad

2.3. Servicios gastronómicos

3. Seguridad e higiene

3.1. Medidas preventivas

3.2. Detección de síntomas COVID-19 durante la excursión

3.3. Actuación en caso de accidentes en ambientes rurales, naturales y agrestes

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

INTRODUCCIÓN

El presente documento toma como referencia el Anexo Turismo Aventura, complementario del Protocolo COVID-19 para Prestadores Turísticos, elaborado por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, en conjunto con la Cámara Argentina de Turismo (CAT), el Instituto de Calidad Turística Argentina (ICTA), y las provincias, a través del Consejo Federal de Turismo. Al mismo se le agregaron consideraciones realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para que sea válido en nuestra jurisdicción.

El texto restante del documento se ajusta a las Directrices generales para la elaboración de protocolos en el Plan de Verano de la provincia de Buenos Aires.

Este documento, elaborado con el objetivo de profundizar las pautas establecidas en el Protocolo para Prestadores Turísticos busca asegurar su interpretación y aplicabilidad en las actividades y servicios turísticos ofrecidos en todo el territorio provincial, en atención a las particularidades, gestión y características propias del turismo de naturaleza y aventura en sus diversas prácticas y alternativas.

El nuevo escenario para el sector exige revisar y actualizar las gestiones operativas de cada prestación en busca de minimizar las posibilidades de contagio mediante la adopción de medidas preventivas frente a la emergencia sanitaria global provocada por la propagación del virus COVID-19, y encuadrar las normas de comportamiento del personal y de las y los usuarios de estos servicios conforme las recomendaciones globales y nacionales en el contexto de esta pandemia.

Es imprescindible que quienes conforman la cadena de valor del turismo estén preparados cuando se supere la fase crítica de la pandemia y la situación epidemiológica permita la habilitación de actividades económicas, para brindar sus servicios, recobrar la confianza de personas visitantes y visitadas, en un marco de seguridad.

El presente protocolo está destinado a diversas prestaciones y actividades de turismo aventura, tales como:

- Diferentes modalidades de pesca deportiva, pesca con mosca o fly-cast, spinning, trolling.
- Excursiones acuáticas
- Avistaje de flora y fauna
- Rafting
- Kayak, remo, canoas, stand up paddle
- Buceo y submarinismo
- Senderismo
- Cabalgatas
- Montañismo
- Cicloturismo

- Tirolesa

El listado en cuestión, es simplemente enunciativo, no excluyente.

PARTICULARIDADES

1. Antes de la prestación del servicio

1.1. Planificación del servicio

- a) La cantidad de personas participantes de la actividad se determinará considerando, además de la capacidad de carga establecida, el cumplimiento de la distancia social mínima de seguridad requerida por las autoridades jurisdiccionales. Se recomienda contemplar la dimensión del espacio a transitar/ocupar, la dinámica de la actividad y el personal disponible para asistir a las y los visitantes.
- b) A partir de la identificación de los riesgos existentes en la actividad solicitada en el Protocolo COVID-19 para Prestadores Turísticos (punto 2.2.1. inciso “a”), se sugiere elaborar un Plan de Gestión de Riesgo que contemple los procedimientos a seguir en cada caso, teléfonos de contacto y medidas sanitarias a implementar, tanto habituales como extraordinarias según indicaciones de autoridad competente, además de las recomendadas en el presente documento.
- c) Diseñar y operar la actividad, en la medida de lo posible, en un sólo sentido de circulación, disponiendo un área específica como punto de encuentro o inicio de la actividad y otra de regreso, evitando el cruce entre personas y reduciendo la proximidad entre las mismas. En caso de que el recorrido fuera autoguiado, deberá estar debidamente señalizado. Comunicar dicha información con todas las especificaciones de la actividad con antelación a la llegada de las y los visitantes.
- d) Establecer una agenda estricta de inicio y fin de cada actividad que evite el cruce entre los grupos y permita contar con el tiempo suficiente entre cada prestación para la correcta desinfección de los espacios, elementos y equipos utilizados.
- e) Se recomienda coordinar con otros prestadores o empresas que desarrollen actividades en el mismo tiempo y lugar, a fin de evitar el uso simultáneo de espacios de descanso y mantener las distancias establecidas.
- f) Al momento de planificar la actividad, y con el fin de evitar la posible transmisión comunitaria del virus, se sugiere prever no ingresar en áreas pobladas: zonas isleñas o ribereñas, perilago, poblados rurales. En el caso de que sean zonas de circuitos de paso obligatorio, se sugiere mantener la distancia preestablecida durante toda la jornada.

- g) En embarcaciones, se recomienda mantener la distancia interpersonal establecida, así como las recomendaciones de la autoridad de aplicación y las pautas de diseño y operación de la actividad.

1.2. Reserva

- a) En caso de que la prestación habitual del servicio fuera modificada debido a las medidas sanitarias establecidas en el marco de la pandemia generada por el virus COVID-19, se deberá comunicar a las y los visitantes previo a la contratación.
- b) Previo a la contratación del servicio, consultar a los y las visitantes por cualquier tipo de discapacidad, movilidad o comunicación reducida que puedan tener, a fin de considerarlo al momento de informar sobre las medidas y recomendaciones sanitarias y de seguridad, como así también prever la asistencia que la persona manifieste que precisará para el desarrollo de la actividad.
- c) En el momento de la reserva, se deberá informar que las y los visitantes dispondrán de equipamientos específicos provistos por la organización, debidamente desinfectados y revisados. En caso de que las y los visitantes deseen utilizar equipamiento específico propio, se les deberá enviar los requerimientos para su desinfección y corroborar su cumplimiento al inicio de la actividad.
- d) Promover el envío de material informativo digitalizado, evitando de esta manera la manipulación de papeles (folletos, tickets, guías de interpretación ambiental, instructivos, entre otros).
- e) Al realizar el registro de los participantes de la actividad solicitado en el Protocolo COVID-19 para Prestadores Turísticos, punto 2.5.2. inciso (a), detallar el transporte utilizado en cada caso, con la finalidad de poder tener una trazabilidad completa de los contactos que mantuvo toda persona que se confirme como caso positivo de COVID-19.

2. Durante la prestación del servicio

2.1. Colocación y uso de equipamiento

- a) Se sugiere promover el uso exclusivo e individual del equipamiento (binoculares, telescopio, equipo de pesca, linternas, guías, o cualquier otro vinculado a la práctica de la actividad), evitando así el riesgo de contagio provocado por el uso compartido. Para el caso en que ello no sea posible, asegurar una correcta limpieza y desinfección entre cada prestación.

- b) En caso de que la actividad requiera el uso de equipamiento o participación de animales de carga o monta, los mismos deberán estar preparados antes de que las y los visitantes lleguen, a fin de evitar el aglomeramiento en el momento de su entrega.
- c) El equipamiento será manipulado únicamente por el personal que realice tareas vinculadas directamente con su uso (preparación, limpieza y desinfección, colocación, reparación, etc.) y, de ser requerido, por las y los visitantes durante la realización de la actividad.
- d) Higienizar las manos con agua y jabón o solución a base de alcohol antes y después de manipular cualquier equipo, incluso si se tocó dentro o debajo del agua. Se sugiere no tocar el equipo de otra persona a menos que sea absolutamente necesario.
- e) Cuando la actividad requiera del uso de elementos y equipos personales, cada visitante deberá tenerlos en una mochila o con cubierta protectora, y no podrá compartirlos.
- f) No se recomiendan las actividades donde no se pueda garantizar el distanciamiento social mínimo de 2 metros. En aquellas circunstancias en las que resulte difícil mantener el distanciamiento social mínimo requerido, por asistencia técnica y/o por razones de seguridad en la colocación de equipamiento, se deberán extremar las medidas de protección personal (tapabocas, protector facial, alcohol en gel, entre otros) y reducir al mínimo el tiempo de contacto.
- g) En caso de que el o la visitante realice la actividad durante varios días, etiquetar el equipo entregado a fin de que siempre reciba el mismo (independientemente de las tareas de limpieza y desinfección que se realicen antes y después de cada uso).
- h) Si resultara imprescindible compartir equipamiento de apoyo en forma simultánea (por ejemplo, materiales de aseguramiento en actividades de escalada), evitar en todo momento tocarse la cara y manipular dichos elementos únicamente con las manos, siendo recomendable después de cada cambio de puesto, realizar una adecuada limpieza y/o desinfección de manos.

2.2. Desarrollo de la actividad

- a) Durante toda la excursión cada persona deberá permanecer en el mismo asiento y/o espacio que ocupó desde el inicio de la misma, tanto en embarcaciones como en transportes terrestres o aéreos. Si la actividad, por su dinámica, conlleva la circulación de visitantes, la misma deberá ser previamente planificada y supervisada por el personal de la organización para resguardar la salud y bienestar de las personas.
- b) Cada visitante deberá hacerse responsable en todo momento de transportar sus pertenencias y, si debiera dejarlas en el vehículo o en espacios comunes, deberán quedar guardadas en contenedores especiales (bolsas, mochilas, cajas, bolsas estancas, etc.) separadas unas de otras.

- c) Si es la organización quien proporciona contenedores a las y los visitantes para el almacenamiento de sus pertenencias, los mismos deben ser debidamente desinfectados antes y después de su uso.
- d) En el caso de que la persona a cargo de la actividad (guía, instructor/a) deba prestar su equipamiento a las personas visitantes, se deberán desinfectar las áreas de contacto antes y después de cada uso.
- e) Evitar compartir espacios comunes con otros grupos para que no se produzcan aglomeraciones, respetando la capacidad máxima de estos espacios que no debe superar 1 persona cada 2,25 metros cuadrados. Se sugiere que los lugares elegidos como áreas de descanso estén retirados de los senderos para no interferir con el tránsito de otros y otras excursionistas.
- f) En caso de encontrar durante el recorrido a otro grupo de excursionistas con un ritmo de marcha diferente, se mantendrá la distancia de seguridad hasta que las personas que van delante hagan un alto para descansar. Se evitará, en lo posible, que los participantes de cada grupo se mezclen, sobre todo en sendas estrechas o sitios expuestos (por ejemplo, en el acceso a una cumbre).
- g) De ser posible, evitar tocar superficies de alto contacto o manipular objetos en los espacios comunes.
- h) En caso de que la actividad requiera que algunas personas estén acompañadas o deban compartir equipamiento con otra persona responsable (niños o niñas, personas con discapacidad, personas mayores, u otras), se deberán extremar las medidas de protección personal.
- i) Las charlas de bienvenida, explicación de instructivos y/o despedida se realizarán siempre en espacios abiertos o ventilados.
- j) Evitar el uso de libro de visitas y formularios impresos de encuestas de satisfacción o quejas, disponiendo de medios digitales y redes sociales para tal fin.
- k) En las zonas de acceso y salida se dispondrán dispensadores con soluciones desinfectantes.
- l) En los casos en los que la organización realice transporte privado en sus vehículos (por ejemplo, 4x4, safaris fotográficos, desplazamientos al inicio o retorno de la actividad, etc.), deben cumplirse las medidas dictadas por la autoridad de aplicación.

2.3. Servicios gastronómicos

Los establecimientos gastronómicos que presten sus servicios en el marco de la actividad, deberán adecuarse al Protocolo COVID-19 para [Establecimientos Gastronómicos de la provincia de Buenos Aires](#).

3. Seguridad e Higiene

3.1. Medidas preventivas

- a) Si el lugar dispone estacionamiento propio, se aconseja dejar libre un módulo de estacionamiento entre autos, para evitar la congestión de personas en la zona al momento de ascenso y descenso. Tener presente que en los espacios de estacionamiento igualmente se deben respetar las medidas de distanciamiento establecidas.
- b) La organización deberá comunicar y asegurar la utilización de elementos adicionales de protección personal (por ejemplo, gafas o protector facial) en tareas puntuales o en aquellos casos en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad, tanto para el personal como para las y los visitantes. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.
- c) Utilizar barbijos caseros, cubrebocas o tapabocas durante toda la jornada o el mayor tiempo que se considere pertinente según implicancias de la propia actividad. En navegaciones o cuando el tapaboca corra el riesgo de mojarse, se recomienda el uso de protector facial.
- d) La organización deberá asegurar la dotación mínima necesaria de personal para garantizar la seguridad de las tareas, evitando la presencia del personal ajeno a la misma.
- e) De facilitar el equipamiento y suplementos para las actividades (chalecos, cascos, riendas, etc.) a las y los visitantes, se deberá garantizar la correcta limpieza y desinfección del mismo antes y después de cada uso, considerando las instrucciones del fabricante. Del mismo modo, la organización asegurará la desinfección del equipamiento específico de propiedad de las y los visitantes.
- f) Se sugiere, en la medida de lo posible, realizar las tareas de limpieza y desinfección del equipamiento y suplementos a la vista de las y los visitantes.
- g) Demarcar en las embarcaciones los espacios recomendados de ocupación por parte de las y los visitantes.
- h) Cuando la actividad requiera la participación de animales, es importante que las personas se higienicen las manos antes y después del contacto.
- i) Se recomienda controlar la proximidad de las personas a los animales y sugerir enfáticamente el alejamiento prudente, si esa cercanía es evitable. Asimismo, evitar el aglomeramiento en la observación de flora y fauna. Se recomienda considerar el uso

de cartelera y señalética para tal fin.

- j) La organización deberá garantizar la sanidad e higiene de los animales que estarán en contacto con el personal y con las y los visitantes.
- k) Bañar a los animales en áreas de filtración y no en los corrales para evitar cúmulo de agua en suelos erosionados por las pisadas de los mismos.
- l) En los casos en que se empleen monturas, arreos, lomerías, la organización deberá garantizar la limpieza y desinfección de los mismos. Siempre que sea posible, se recomienda evitar el uso de mantas, piel de cordero, lana, entre otros.
- m) La organización debe señalar y rotular aquel equipamiento que, por su naturaleza, contenga componentes frágiles, materiales y/o sustancias altamente volátiles o inflamables, con riesgo de incendio o explosión. Los mismos, requieren un cuidado especial cuando se utilicen desinfectantes a base de alcohol, incluyendo soluciones hidroalcohólicas para las manos. Se sugiere evitar el contacto directo o indirecto de estos desinfectantes con el equipo prefiriendo, de ser posible, la implementación de medidas preventivas de higiene respiratoria y de manos.
- n) Una vez finalizada la actividad, la organización deberá desinfectar el equipamiento y, de ser posible, guardarlo de forma segura (por ejemplo, dentro de bolsas protectoras cerradas), evitando así su contaminación hasta el próximo uso.

3.2. Detección de síntomas COVID-19 durante la excursión

Ante la detección de síntomas compatibles con COVID-19 en visitantes o prestadores durante la excursión, en la medida que la situación lo permita, contener y evacuar inmediatamente a la persona afectada o separarla del resto del grupo siguiendo las disposiciones jurisdiccionales existentes.

En todos los casos, primero dar aviso a la autoridad sanitaria correspondiente, a los números dispuestos para tal fin. De no contar con señal telefónica por encontrarse en una zona agreste, se intentará contactar a Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, Guardaparques o Prefectura Naval Argentina vía radio VHF.

En el caso de que sea quien presta el servicio:

- a) El prestador tomará todas las medidas necesarias para evitar el contacto estrecho con las y los visitantes.
- b) Si la persona a cargo del grupo no tuviera acceso a la comunicación, se evaluará la opción de concluir con la excursión y retornar al punto de inicio, o en el caso de excursiones con pernocte, se evaluará la conveniencia de concluir la excursión el mismo día, regresando al punto de inicio. En caso de no ser posible debido al horario, distancia al punto de inicio y seguridad general del grupo, se tomarán todas las

medidas necesarias para pasar la noche en el lugar previsto, con las medidas correspondientes de aislamiento de la persona prestadora afectada, evitando el contacto estrecho con el resto del grupo.

- c) Por los casos citados precedentemente se recuerda la importancia de prever estas potenciales situaciones y realizar los correspondientes procedimientos de actuación mediante el Plan de Gestión de Riesgo sugerido en inciso 1.1.b. del presente anexo.

3.3. Actuación en caso de accidentes en ambientes rurales, naturales y agrestes

En caso de accidentes, cuando no sea posible mantener el distanciamiento establecido, los prestadores y las prestadoras, guías y equipos de rescate deberán extremar las medidas de protección respiratoria, higiene y desinfección al momento de socorrer a los y las visitantes. En tal sentido, en el Protocolo COVID-19 para Prestadores turísticos se establece el apartado 2.5.3. Atención de Emergencias.

El presente documento no anula ni reemplaza los protocolos existentes vigentes en cada jurisdicción sobre prevención, control y respuesta de accidentes de las actividades, debiendo contemplar las medidas adicionales establecidas en el marco de la pandemia.

BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación. (2020). Protocolo COVID-19 para Alojamientos turísticos.
- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación. (2020). Protocolo COVID-19 para Establecimientos gastronómicos.
- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación. (2020). Protocolo COVID-19 para Prestadores turísticos.
- Ministerio de Transporte de la Nación. (2020). Protocolo de Aplicación Nacional Comité de Crisis Prevención COVID-19 en el Transporte Fluvial, Marítimo y Lacustre.
- Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura (AAETAV). (2020). Guía Buenas Prácticas para Guías Especializados en Turismo Aventura y Naturaleza.
- Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura (AAETAV). (2020). Guía Buenas Prácticas para la Prestación de Servicios de Turismo Aventura y Naturaleza.
- Instituto para la Calidad Turística Española - ICTE. (2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Turismo Activo y Ecoturismo.
- Instituto para la Calidad Turística Española - ICTE. (2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Espacios Naturales Protegidos.
- Instituto para la Calidad Turística Española - ICTE. (2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2. Empresas de Autocares Turísticos, Rent a Car, Transporte por Cable y Transporte Turístico Acuático.
- Instituto para la Calidad Turística Española - ICTE. (2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2.
- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe. (2020). Protocolo Turismo Aventura.
- Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe. (2020). Protocolo de Actuación para los servicios náuticos, Guías de Pesca, Pescadores Deportivos y Embarcados.
- Asociación de Guías Quebrada del Condorito. (2020). Recomendaciones de Buenas Práctica para los asociados de AGQC en el desempeño de su rol frente al Covid-19.
- Asociación de Prestadores de Turismo Alternativo Córdoba. (2020). Protocolo de Seguridad e Higiene COVID-19 Cabalgatas.
- Asociación de Guías Profesionales de Turismo de Villa Carlos Paz. (2020). Instructivo de procedimientos en protocolo y sanidad para guías.
- Parachute Industry Association (PIA). (2020). COVID-19 procedures for parachute systems and materials. [Consultado en línea el 12 de Julio de 2020].
<https://www.pia.com/wp-content/uploads/PIA-COVID-19-Letter-1.pdf>
- Federación CbaX Aire. (2020). Protocolo Escuelas de Paracaidismo. [Consultado en línea el 23 de Julio de 2020].
<https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/06/Protocolo-Paracaidismo-COE-V.2.pdf>
- Asociación Cordobesa de Actividades Subacuáticas (A.C.C.A.S.), CBA y Federación CbaX Aire. (2020). COVID-19 Protocolo para la Prevención en Actividades Subacuáticas. [Consultado en línea el 23 de Julio de 2020].

<https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/06/PROTOCOLO-PARA-LA-PREVENCI%C3%93N-ACTV-SUBACUATICAS-FINAL-version-Junio.2020-coe.pdf>

- The International Climbing and Mountaineering Federation (UIAA). (2020). COVID-19: Resources for Climbers. [Consultado en línea: 12 de Julio de 2020]. <https://www.theuiaa.org/covid-19/>
- The International Climbing and Mountaineering Federation (UIAA). (2020). COVID-19: Recommendations for Mountain Sports endorsed by the UIAA. [Consultado en línea: 12 de Julio de 2020]. <https://www.theuiaa.org/uiaa/covid-19-recommendations-for-mountain-sports-endorsed-by-the-uiaa/>
- Federación Cordobesa de Montañismo y Escalada. (2020). Protocolo para Prácticas Deportivas de Escalada en Roca. [Consultado en línea: 12 de Julio de 2020]. <https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/06/Protocolo-de-Escalada-Aire-Libre-FeCME.pdf>
- Asociación Cordobesa de Remo. (2020). Protocolo Asociación Cordobesa de Remo. [Consultado en línea: 12 de Julio de 2020]. <https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/06/PROTOCOLO-ASOC.-CORDOBESA-DE-REMO.pdf>
- Asociación Regional Centro de Ciclismo de Montaña. (2020). Recomendaciones Asociación Regional Centro de Ciclismo de Montaña con respecto al Uso de la Bicicleta durante la Pandemia COVID-19. [Consultado en línea: 12 de julio de 2020]. <https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/06/An%C3%A9ndice-7-al-ANEXO-6-9-PROTOCOLO-ACTIVIDADES-DEPORTIVAS-CICLISMO-DE-MONTA%C3%91A-1.pdf>
- Federación Ciclista Cordobesa. (2020). Protocolo Federación Ciclista Cordobesa con respecto al regreso de la práctica deportiva. [Consultado en línea: 12 de Julio de 2020]. <https://www.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2020/05/An%C3%A9ndice-2-al-ANEXO-6-9-PROTOCOLO-FEDERACION-CICLISTA-CORDOBESA.pdf>



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO TURISMO AVENTURA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.